



2026000283

Fecha Radicado: 2026-03-12 15:09:55



MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA

RESOLUCION N° 2026000283

12 de marzo del 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA DE BECAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO AL ACCESO, SOSTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, TECNOLÓGICA O SUPERIOR - GUARNE PARA LA U”.

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en lo dispuesto en los artículos 64, 67 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 136 de 1994, 715 de 2001, 1012 de 2006, 1551 de 2012, los Acuerdos Municipales No. 006 de 2023 y 018 de 2024 y el Decreto No. 2026000010 del 19 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un servicio público con función social y establece el deber del Estado de facilitar el acceso a la educación superior.
2. Que, el artículo 69 de la Constitución Política impone al Estado la obligación de facilitar mecanismos financieros que permitan el acceso de las personas a la educación superior.
3. Que, la Ley 1012 de 2006, *“Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992 sobre créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior”*, establece que, con el fin de facilitar el ingreso y

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000283

Fecha Radicado: 2026-03-12 15:09:55



permanencia en las instituciones de educación superior a personas de escasos recursos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones deberán establecer políticas de ayudas y créditos para los estudiantes.

4. Que, el Concejo Municipal de Guarne, mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 2023, modificado por el Acuerdo Municipal No. 018 de 2024, creó el Programa de Apoyo Económico al Acceso, Sostenimiento y Permanencia en la Educación Técnica Profesional, Tecnológica o Superior – “Guarne para la U”, y facultó expresamente al Alcalde Municipal para su reglamentación.
5. Que, el programa “GUARNE PARA LA U” se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por Todo lo que Nos Une”, específicamente en la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, SECTOR 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral, PROGRAMA 1.1.1. Tránsitos armónicos y trayectorias educativas continuas y completas con calidad, PRODUCTO 1.1.1.4. Estudiantes beneficiados de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria.
6. Que, el Municipio de Guarne – Antioquia, como garante del acceso a una educación de calidad y promotor del desarrollo humano y social, debe fomentar estrategias que faciliten el acceso, permanencia y culminación de la educación superior, con el fin de fortalecer la competitividad de la población en el mercado laboral. En este sentido, el programa “GUARNE PARA LA U” tiene como objetivo apoyar a los estudiantes de educación técnica profesional, tecnológica, superior del Municipio, facilitando su acceso y desplazamiento a las distintas Instituciones de Educación Superior.
7. Que, para el efectivo otorgamiento de becas para la vigencia 2026-1, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para los ciudadanos interesados que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el reglamento de becas de la Alcaldía del Municipio de Guarne.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Guarne – Antioquia:



2026000283

Fecha Radicado: 2026-03-12 15:09:55



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar abierta la CONVOCATORIA GUARNE PARA LA U 2026-1, con el propósito de adelantar el proceso de inscripción y postulación de los aspirantes al Programa de Becas “GUARNE PARA LA U”, mediante el cual se otorgan apoyos para el acceso a estudios de educación superior, de conformidad con las condiciones, requisitos y criterios establecidos en la normatividad que rige el programa y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los programas y las instituciones habilitadas para el acceso con financiación del programa de becas.
2. Modalidades de financiación:
 - **Beca de matrícula:** Se financiará hasta un monto máximo de sesenta y ocho punto trescientos setenta y seis (68.376) UVT por cada semestre académico.
 - **Beca de sostenimiento:** Se financiará hasta un monto máximo de veintisiete punto treinta y cinco (27.35) UVT por cada semestre académico.
 - Para el caso de beneficiarios por concepto de matrícula y sostenimiento, sumando ambas modalidades, se financiará hasta un monto máximo de cuarenta y uno punto cero veintiséis (41.026) UVT para matrícula, y veintisiete punto treinta y cinco (27.35) UVT para sostenimiento, por cada semestre académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes deberán presentarse a la convocatoria en los tiempos establecidos en el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Inscripciones	Del 12 de marzo	31 de marzo de 2026
Comité de Preselección	07 de abril de 2026	
Publicación resultados preseleccionados	10 de abril de 2026	
Legalización/entrega de documentación	10 de abril	04 de mayo de 2026

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000283

Fecha Radicado: 2026-03-12 15:09:55



Comité de adjudicación	05 de mayo de 2026
Publicación resultados adjudicados	08 de mayo de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO. La postulación a la convocatoria, se debe realizar en el formulario de inscripción publicado en el sitio web oficial de la Alcaldía de Guarne www.guarne-antioquia.gov.co y de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía www.corporaciongilbertocheverri.gov.co dentro de las fechas previstas en el artículo segundo de la presente resolución, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción.
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de la Corporación.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa GUARNE PARA LA U. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones de este.
- El aspirante deberá diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción. Los formularios que presenten campos sin diligenciar no serán tenidos en cuenta como inscripción a la convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación del apoyo económico, la misma se realiza exclusivamente de manera virtual, no requiere de intermediarios, por lo tanto, la información consignada es responsabilidad del aspirante

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, establecidos de Decreto reglamentario No. 2026000010 del 19 de enero de 2026, específicamente en el **ARTÍCULO 8. REQUISITOS HABILITANTES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE BECAS:** *El estudiante beneficiario tendrá derecho al estímulo siempre y cuando acredite:*

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000283

Fecha Radicado: 2026-03-12 15:09:55



- *Ser colombiano, que haya realizado todo el bachillerato o al menos cuatro (4) años de bachillerato, en una Institución Educativa Oficial del Municipio de Guarne – Antioquia. En el caso de personas vinculadas a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, poblaciones afrocolombianas, indígenas o con discapacidad, el tiempo exigible de realización de su bachillerato en el Municipio de Guarne, Antioquia, será de dos (2) años.*
- *Haber nacido o estar residenciado mínimo los últimos cinco (5) años en el Municipio de Guarne – Antioquia. En el caso de personas vinculadas a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, poblaciones afrocolombianas o indígenas, o personas con discapacidad, el tiempo exigible de residencia en el Municipio de Guarne – Antioquia, será de dos (2) años.*
- *Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3.*
- *Haber presentado la prueba saber grado 11 a partir del año 2002.*
- *Estar admitido o en el proceso de admisión al momento de la inscripción en cualquier institución de educación superior, técnica o tecnológica en un programa de pregrado o en un programa de educación superior en los niveles de formación técnico profesional, tecnológicos y universitarios, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.*
- *No encontrarse como beneficiario activo de otro programa de financiación correspondiente a cualquier entidad privada o estatal de nivel regional, departamental o nacional. (...)*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aspirantes serán preseleccionados conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Quienes cumplan con los requisitos habilitantes y se encuentren dentro de los puntos de corte se considerarán preseleccionados y deberán presentar la información que soporta dicha condición dentro de los plazos establecidos, la cual deberá servir para validar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000283

Fecha Radicado: 2026-03-12 15:09:55



PARÁGRAFO TERCERO. Las personas que resultaren preseleccionadas y no presenten la documentación soporte completa dentro del término o esta no concuerde con la información ingresada al momento de la inscripción, serán rechazadas.

PARÁGRAFO CUARTO. El procedimiento para la legalización será señalado en la resolución que establezca el listado de preseleccionados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación. La cual se realizará a través de las páginas www.guarne-antioquia.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO_001
Alcalde_001

Proyectó: Ashley Catalina Salazar Herrera – Abogada contratista Secretaría de Educación y Cultura

Revisó: Juan Pablo Muñoz Giraldo – Abogado de Apoyo – Secretaría General

Revisó: Isabella Correa Uribe – Secretaría General

Aprobó: Danilo Chaverra Ayala – Secretario de Educación y Cultura

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   